



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

102

DECRETO N°

TEMUCO, 08 ENE. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 6 de noviembre del año 2015 entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera, R.U.T N° 87.912.900-1.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato denominado: "Servicio Procesamiento de Información", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera mediante escritura privada de fecha 6 de noviembre del año 2015.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.047.200, impuestos incluidos, en estados de pagos mensuales por la suma de \$261.800, conforme lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 165-2015.
3. Los servicios contratados se ejecutarán por un período de 4 meses, esto es, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN CARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Universidad de La Frontera
- Oficina de Partes



938170

CONTRATO: "SERVICIO PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En Temuco a 6 de noviembre del año 2015 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra la Universidad de la Frontera, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada por su Rector don Sergio Antonio Bravo Escobar, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Temuco y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: La Universidad de la Frontera cuenta con un software, con licencia de pertenencia, especializado en lectura óptica de caracteres (OCR) el cual es configurado para las diferentes variantes de formato de boletas, además de uso de macros en formato Excel que permite formatear las tablas según los requerimientos entregados por la Municipalidad de Temuco para esta operación.

Por Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 27 de agosto del año 2015, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 165-2015 denominado "Servicio Procesamiento de Información" y se autorizó la contratación directa con el proveedor Universidad de la Frontera, conforme el artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala que procederá la contratación directa en los casos fundados que se señalan y que la letra e) del mismo artículo expresa: "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en



970097

conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes”.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco contrata a la Universidad de la Frontera, para la ejecución del servicio que tiene por objeto el procesamiento digital de boletas de consumo de electricidad generadas por la empresa CGE Distribución, servicio que se ejecutará con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 165-2015.

TERCERA: Los servicios contratados se ejecutarán por un período de 4 meses, esto es, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad de la Frontera, por los servicios descritos en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 165-2015, la suma única y total de \$ 1.047.200 (un millón cuarenta y siete mil doscientos pesos) I.V.A incluido, la referida suma será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estados de pagos mensuales por un monto de \$261.800 (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos), de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la contratista, debidamente visada por el Departamento de Alumbrado Público.

QUINTA: Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTA: Se confiere mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementar las omisiones que pudieren surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

SEPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. La personería del señor Sergio Antonio Bravo Escobar, para actuar en representación de la Universidad de la Frontera, consta en Decreto Supremo N° 296 de fecha 7 de julio del año 2014.



OCTAVA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Universidad de la Frontera, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



MRA/cop